



SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE RAYA VOLANTÍN ENTRE REGIONES LOS LAGOS-MAGALLANES PERIODO 2023-2027.

VALPARAISO, 14 SEP 2022

RES. EX. Nº 1898

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R. PESQ.) Nº 123-2022, contenido en Memorandum Técnico (R. PESQ.) Nº 123-2022, de fecha 05 de julio de 2022; por la División de Administración Pesquera mediante Memorandum (D.D.P.) Nº 302/2022, de fecha 29 de agosto de 2022; por los Consejos Zonales de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante Oficio ORD. (COROPE AYSÉN) ORD. Nº 021/2022, de fecha 01 de agosto de 2022 y de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena mediante Oficio (CZ.V.) Nº 03/2022, de fecha 25 agosto de 2022; por el presidente del Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos mediante Oficio Ord./DZP/LAGOS/Nº 048, de fecha 11 de julio de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4407 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.
- 2.- Que en virtud de la Resolución Exenta Nº 4407 de 2017, citada en Visto, se encuentra suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2022, la inscripción en el Registro Artesanal en todas sus categorías, sección pesquería del recurso Raya volantín *Zearaja chilensis*, en el área marítima comprendida entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- 3.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) Nº 123/2022, ha recomendado renovación de la medida antes señalada por un plazo de 5 años (2023-2027), en virtud de que la mencionada pesquería ha alcanzado el estado de plena explotación.
- 4.- Que asimismo ha recomendado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 antes citado, suspender el ingreso a toda nueva nave perteneciente a armadores industriales.

5.- Que el artículo 1° B.-, de la mencionada Ley establece que el objetivo de dicho cuerpo normativo es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan dichos recursos.

6.- Que, para la consecución del objetivo señalado precedentemente, el artículo 1° C.- de la misma Ley, mandata, al momento de adoptar medidas de conservación y administración, que se apliquen los principios, objetivos y enfoques contenidos en la mencionada disposición legal.

7.- Que los Consejos Zonales de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, han aprobado la adopción de la medida de suspensión transitoria de la inscripción antes indicada, asumiendo como propio el informe técnico de esta Subsecretaría citado en Visto.

8.- Que el Consejo Zonal de la X Región de Los Lagos carecía de quorum para sesionar al momento de la consulta, por lo que se prescindirá del informe de este organismo.

RESUELVO:

1.- Suspéndase por el plazo comprendido desde el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive, la inscripción en el Registro Artesanal de la pesquería de Raya volantín *Zearaja chilensis*, entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dichas áreas de pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° B.-, 1° C.- y 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Suspéndase, asimismo, en la misma área y por el mismo periodo señalado en el numeral 1°, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones industriales, en relación a dicha pesquería. Las naves industriales autorizadas para operar en estas pesquerías quedarán afectas a lo establecido en el régimen de pesquerías declaradas en estado de plena explotación.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO SALAS RIQUELME
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V

VALPARAISO



SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO ARTESANAL DE LA PESQUERIA DE RAYA VOLANTÍN ENTRE LAS REGIONES LOS LAGOS-MAGALLANES PERIODO 2023-2027.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1898**
de esta Subsecretaría, suspéndase por el plazo comprendido desde el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive, la inscripción en el Registro Artesanal de la pesquería de Raya volantín entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dichas áreas de pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° B.-, 1° C.- y 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Suspéndase en la misma área y por el mismo periodo la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones industriales, en relación a dicha pesquería.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JULIO SALAS RIQUELME
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 14 SEP 2022

